

Ambato 9 de enero de 2013

Señora Doctora

Alexandra Espín R.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Ciudad.

De mi consideración.-

Por medio de la presente comunico a usted que mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta del Cantón Ambato, el 17 de diciembre del 2012, la Compañía "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA", con RUC N.- 1891724582001 ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

CEDENTES		CESIONARIOS
Juana Fabiola Rodríguez Hidalgo		José Rodrigo Rojas Cunalata
Zoila Susana Rodríguez Hidalgo		

V. Nominal	N.- Particiones	V. Total
1 dólar	5.000	\$5.000

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

DE **CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ HIDALGO
CONSTRUCTORES CIA LTDA**

OTORGADA POR: **LA COMPAÑIA RODRIGUEZ HIDALGO
CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

A FAVOR DE: **ING. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO Y JOSE
RODRIGO ROJAS CUNALATA**

CUANTIA S **7,300,00 USD.**

17 **Diciembre** **12**
Ambato, a de del 20

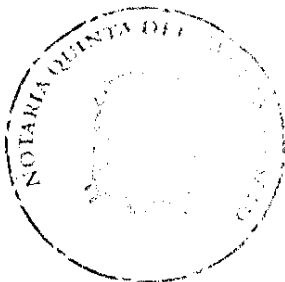
ESCRITURA N°

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA"

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA"

A FAVOR DE: ING. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO Y JOSE RODRIGO ROJAS CUNALATA.

CUANTÍA: \$ 7.500,00 USD.



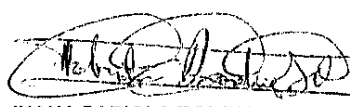
COPIAS:

XX

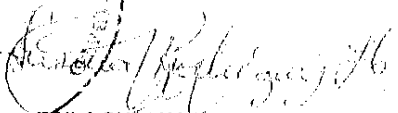
En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de Diciembre del dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato; comparecen por un la Compañía "**RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA**", en calidad de Cedentes los señores cónyuges **JUANA FABIOLA RODRIGUEZ HIDALGO y GUIDO PATRICIO PEREZ TORRES**, portadores de las cédulas de ciudadanía N° 180091419-2 y 170709161-5 respectivamente, señora **ZOILA SUSANA RODRIGUEZ HIDALGO** casada, portadora de las cédulas de ciudadanía N° 180148514-3; por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge Marco Gonzalo Salinas Haro, según consta del poder que se adjunta; y **MONICA DEL ROCIO RODRIGUEZ HIDALGO**, divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180169153-4; domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por este cantón Ambato; y, por otra los señores Ingeniero **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO** casado pero disuelta la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía N° 170921402-5; y el señor **JOSE RODRIGO**

ROJAS CUNALATA; casado pero disuelta la sociedad conyugal, portador de la cedula de ciudadanía N° 180228571-6, domiciliados en esta ciudad de Ambato; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces conocidos e identificados por mi con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la Compañía "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA", en calidad de Cedentes los señores cónyuges **JUANA FABIOLA RODRIGUEZ HIDALGO** y **GUIDO PATRICIO PEREZ TORRES**; **ZOILA SUSANA RODRIGUEZ HIDALGO** con poder de su esposo **MARCO GONZALO SALINAS HARO** Y **MONICA DEL ROCIO RODRIGUEZ HIDALGO**, divorciada, y por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Ingeniero **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HIDALGO** y el señor **JOSE RODRIGO ROJAS CUNALATA**, los dos últimos casados pero con disolución de bienes, cuyos documentos se adjuntaran a la presente, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y ser contratados, libre y voluntariamente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública legalmente constituida en la ciudad de Ambato el diecisiete de julio del dos mil siete, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, y aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y cuatro de julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero cuarenta y cinco veinte y tres, con fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil siete, se constituyo la Compañía "**RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA**", con un capital de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS.-** **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, por medio de la presente escritura pública las señoras **JUANA FABIOLA** y **ZOILA SUSANA RODRIGUEZ HIDALGO** ceden sus participaciones sociales de la Compañía "**RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**" A favor del señor **JOSE RODRIGO ROJAS CUNALATA** con dos mil quinientas participaciones cada una dando un total de cinco mil participaciones y **MONICA DEL ROCIO RODRIGUEZ HIDALGO**, cede sus participaciones sociales de la Compañía "**RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**" A favor del señor **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HIDALGO** con dos mil quinientas participaciones- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que las partes han pactado de mutuo y común acuerdo para la presente cesión de participaciones es el de **UN DÓLAR AMERICANO** por cada participación.- **QUINTO.- MARGINACIÓN.-** La señora Notaria Primera y el señor Registrador Mercantil correspondiente se servirá tomar nota al margen de la Escritura Matriz, esta escritura de cesión de participaciones.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas constantes en el presente contrato, por estar de acuerdo a sus

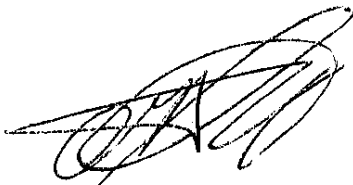
mutuos y recíprocos intereses.- **SEPTIMA.-** Todos los gastos que demande de la suscripción de la presente escritura correrán a cargo de los cesionarios.- **OCTAVO.- LOS CEDENTES.-** Las señoras **JUANA FABIOLA, ZOILA SUSANA Y MONICA DEL ROCIO RODRIGUEZ HIDALGO**, manifiestan libre y voluntariamente que no tendrán derecho a reclamar ningún valor adicional por ningún concepto en lo posterior una vez firmado el presente instrumento.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sirvase insertar las demás cláusulas de estilo para su validez.- f).- Abogado.- José Luis Poveda Mat.- 420. CAT.- **Hasta aquí la minuta.-** Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que se le fue, por mi el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-


JUANA FABIOLA RODRIGUEZ HIDALGO
C.C. 180091419-2

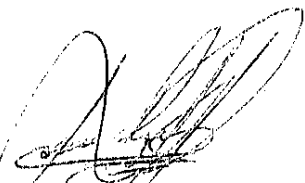

GUIDO PATRICIO PEREZ TORRES
C.C. 170709161-5

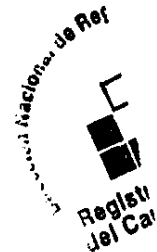


ZOILA SUSANA RODRIGUEZ HIDALGO
C.C. 180188314-3


MONICA DEL ROCIO RODRIGUEZ HIDALGO
C.C. 180167153-4


Ing. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HIDALGO
C.C. 8409214025




JOSE RODRIGO ROJAS CUNALATA
C.C. 18628571-0



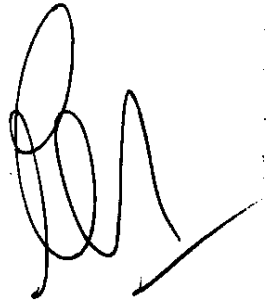
f) El Notario, Doctor, Hernán Santamaría

Sancho" 

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA -
sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO PÚBICO
SUCRE 11-21 / GUAYACIL
TELF. 2227710



Registro Mercantil Ambato

TIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0632 de Septiembre 24 del 2.007, de la Compañía RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Diciembre 17 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 27 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 6538

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SR.

MARCO GONZALO SALINAS HARO

A FAVOR DE

ZOILA SUSANA RODRIGUEZ HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

AC.

PE. SALINAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, siendo las ocho horas cincuenta minutos de hoy día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor **MARCO GONZALO SALINAS HARO**; de estado civil casado, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece para el otorgamiento del presente Poder Especial, el señor MARCO GONZALO SALINAS HARO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, el compareciente es mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, por lo que libre y voluntariamente otorga el siguiente poder especial. **SEGUNDA: OBJETO.-** El compareciente, mediante este acto, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge la señora ZOILA SUSANA RODRIGUEZ HIDALGO, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO UNO CUATRO OCHO CINCO UNO CUATRO TRES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, para que a su nombre y representación, proceda a la venta de las participaciones que el mandante posee en la compañía RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA., y pueda fijar el precio, recibir el dinero producto de dicha venta, y así mismo otorgue los correspondientes recibos en el caso de ser necesarios, así como suscribir cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento de la transferencia de las participaciones a nombre de quien fuere pertinente.- En consecuencia, la Mandataria, para la consecución de los encargos aquí establecidos, queda facultada para suscribir y solicitar cuanto documento público o privado sea necesario; inclusive escrituras públicas, que tengan que ver con los fines encomendados.-**TERCERA.- CUANTIA.-** El trámite por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.-".- (Firmado) Abogado David Suquillo profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos noventa y dos del Foro de Abogados del Consejo de la judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total contenido de este **PODER ESPECIAL**, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

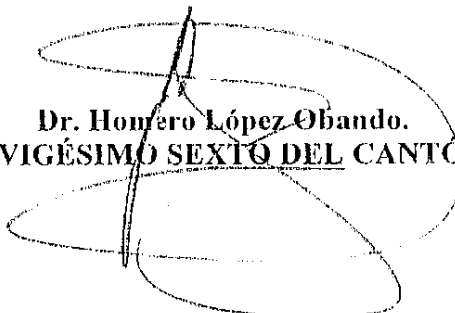
f) Sr. Marco Gonzalo Salinas Haro

cc.

1801317395



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA MSA No. 180131739-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS HARO
MARCO GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA SUSANA
RODRIGUEZ HIDALGO



leer
1801317395

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR

V444314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARO ORFA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS Y
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

1801317395

SALINAS HARO MARCO GONZALO

WACRECH MALLCOT

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

13 Dic. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
CANTON QUITO



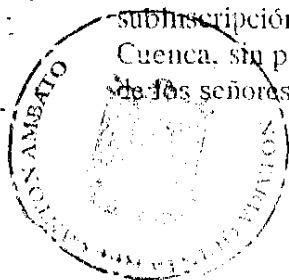
Se otor...

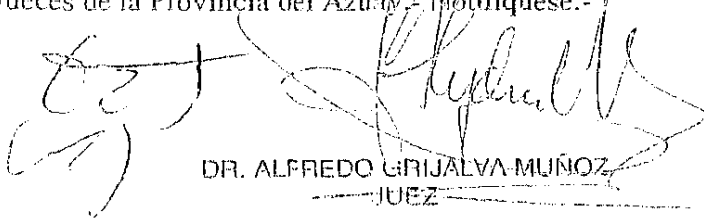
...gó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA
AUTENTICADA de la escritura pública del FIDUCIARIO ESPECIAL que otorga
FRANCISCO GONZÁLEZ GALIPIAS ELIZALDE a favor de LAZARUS GONZÁLEZ
DE GARCÍA (FIDUCIARIO). Firmada y sellada en Quito, a los trece (13) días
del mes de diciembre del dos mil doce (2012).

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

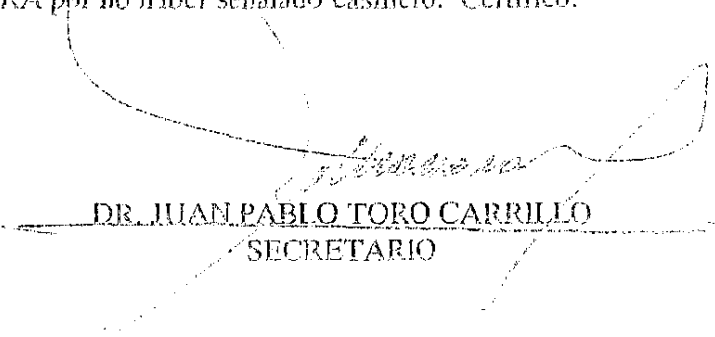


JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 1 de abril del 2010, las 11h46. VISTOS: José Rodrigo Rojas Cunalata indicando sus generales de ley comparece y manifiesta: Que contrajo matrimonio con ERIKA ALEXANDRA CABRERA LOPEZ en el cantón Cuenca. Provincia del Azuay el 19 de Diciembre de 1996, por el ministerio de la ley, dio origen la sociedad de bienes y que es su deseo disolverla, por lo que fundamentado en el Art. 189 numeral 3 del Código Civil y Arts. 813, 814, 815 y 818 del Código de Procedimiento Civil, demanda que en sentencia se declare disuelta la Sociedad Conyugal existente con su cónyuge.- Citada la demandada en persona, tal como consta a fs. 7 del proceso, no señala domicilio legal ni opone excepciones.- Concluida la tramitación inherente a la causa, para dictar sentencia se considera: PRIMERO.- La competencia se halla radicada en este juzgado en virtud del sorteo realizado por la Sala de Sorteos de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.- SEGUNDO.- Se declara la validez procesal al no haberse omitido solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa.- TERCERO.- Con la partida de matrimonio constante a fs. 1 del proceso, se acredita la existencia de la unión matrimonial. Sin más que considerar y con fundamento en el Art. 217 del Código Civil y Arts. 813 y 815 incisi: segundo del Código de Procedimiento Civil "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" se acepta la demanda y se declara la disolución de la sociedad conyugal existente entre: JOSE RODRIGO ROJAS CUNALATA y ERIKA ALEXANDRA CABRERA LOPEZ, en virtud del contrato celebrado en Cuenca, el 19 de Diciembre de 1996, e inscrito en el Tomo: 6, Pág. 62, Acta: 2062 del Registro de Matrimonios de la provincia del Azuay.- Por Secretaría se dispone que se entregue al actor tres fotocopias certificadas de esta sentencia con la razón de ejecutoria, a fin de que se proceda a la subinscripción en la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Cuenca, sin perjuicio de que remita el respectivo Deprecatorio con suficiente despacho a uno de los señores Jueces de la Provincia del Azuay.- Notifíquese.-

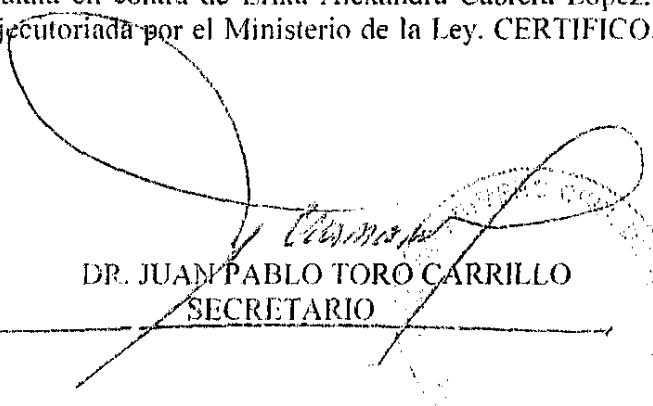



DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
JUEZ

En Quito, jueves primero de abril del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ROJAS CUNALATA JOSE RODRIGO en el casillero No. 241. No se notifica a CABRERA LOPEZ ERIKA ALEXANDRA por no haber señalado casillero. Certifico:


DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO

Razón: La sentencia que antecede en es igual a su original que consta dentro del juicio de Disolución Sociedad Conyugal No. 2009-1274 AC., seguido por José Rodrigo Rojas Cimalata en contra de Erika Alexandra Cabrera López. y que se la confiere por estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. CERTIFICO.- Quito, 28 de abril de 2010.


DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO

CERTIFICO QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES IGUAL AL QUE ME FUE
PRESENTADO Y VERIFICADO.
A las 13.00 hrs. del 20/04/10







Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

(1)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva .

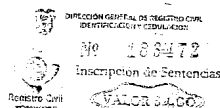
..... de de 19

(1)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva .
..... de de 19

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Sr. Juez Primero de lo Civil de
Provincia, según sentencia judicial dictada con fecha 01 de
abril de 2010, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD
CONYUGAL existente entre los señores JOSE RODRIGO
ROJAS CUNALATA con ERIKA ALEXANDRA CABRERA LOPEZ.
Documento que se archiva con el Nro. 157.
Cuenca, 10 de Junio de 2010.

Dr. *[Firma]*
Jorge Rojas Martínez
DIRECTOR PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 62 Acta 2062

En Cuenca Provincia de Azuay
hoy día 19 de Diciembre de 2009 mil novecientos noventa y nueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil entiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jose Rodrigo Rojas Cunlata
nacido en San Francisco de Asís el 17 de Diciembre de
19 69 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Militar
con Cédula No. 30229574-6 domiciliado en Cuenca de estado
anterior Soltero hijo de Marino Franklin Rojas
y de Marionita del Carmen Cunlata
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Erika Alexandra Cabrera
Lopez nacida en San Francisco de Asís el 5 de Marzo de
19 75 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula No. 171354874-4 domiciliada en Cuenca de estado ante-
rior Soltera hija de Julio Ramon Cabrera
y de Jorgia Susann Lopez
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA 19 de Diciembre de 2009
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

OBSERVACIONES:

RMAS

CIVIL delo por sentencia de Divorcio de Juan
 Acto 1224 fecha cuya copia
 se archiva de de 19

y 5416 l.)
 Jefe de Oficina

NOMBRES
 seguridad conyugal judicialmente autorizada de los contru-
 mas del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia de juez
 de con fecha
 ya copia se archiva en de 19

1.)
 Jefe de Oficina

estado con la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 juez con fecha
 de 19 cuya copia se archiva.
 1.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante acta celebrada ante la Notaría Octava del
 Cantón Ambato, Abogado José M. Tapa-Suarez, de fecha 07
 de Julio del 2007, cuya copia se archiva, SE DECLARA DI-
 SUOLTA LA SOLICITUD CONJUNTA existente entre los señores
 MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO y MARIA MAGDALENA BASTIDAS
 BASTIDAS de la presente Acta, de fecha 12 de Diciembre
 del 2006, PROVENIENTE DEL CANTON SALVADORENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 48 Pag. 28 Acta 1228

Ambato Provincia de Tungurahua
 el día 12 de Diciembre de mil novecientos veintiocho
 El Sr. Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Marco Antonio Rodriguez Hidalgo
 nacido en Ambato el 12 de Agosto de
 19 59, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
 con Cédula N° 130924402-9 domiciliado en Ambato de estado
 anterior soltero hijo de Victor Rodriguez
 y de Zaida Hidalgo
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Magdalena Morales
Bastidas nacida en Baños de Tanguaraboa el 8 de Mayo de
 19 61, de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante
 con Cédula N° 13092693-2 domiciliada en Ambato de estado ante-
 rior soltera hija de Jorge Morales
 y de Enma Bastidas
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato FECHA: Diciembre 12 de 1958
 En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los 21 días del mes de noviembre del 2012, en las oficinas ubicadas en el Pasaje Garcés 0126 y Avenida 12 de Noviembre, domicilio de la Compañía, siendo las 19:00 horas se reúnen los socios de la Compañía señores: Juana Fabiola, Zoila Susana, Mónica del Rocío y Marco Antonio Rodríguez Hidalgo y dan inicio a la sesión de la compañía con el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quorum.

2.- Lectura y aprobación del Acta

3.- Conocimiento y resolución de la renuncia y concesión de participaciones sociales de las socias Juana Fabiola, Zoila Susana, Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo.

4.- Autorización para la concesión. (

5.- Ingreso del nuevo socio.

6.- Puntos varios.

La presidenta de la Compañía señora Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo, da inicio a la sesión.

PRIMERA.- Constatación del Quorum.- por parte del secretario ah doc. se constata que todos los socios se encuentran presentes.

SEGUNDA.- Se da lectura del Acta de la sesión anterior y todos los socios presentes aprueban en su totalidad la misma.

TERCERO.- Conocimiento y resolución de la renuncia y concesión de participaciones sociales de las socias Juana Fabiola, Zoila Susana, Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo

La señora Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo, presidenta de la Compañía, presenta su renuncia irrevocable a la presidencia de la misma; y, junto con su renuncia esta la propuesta de sesión de participaciones que le

corresponde en un 25% dando un total de 2.500 participaciones a favor del señor Ing. Marco Antonio Rodríguez Hidalgo, y de sus hermanas señoras Juana Fabiola y Zoila Susana Rodríguez Hidalgo, correspondiéndoles a cada una el 25%, dando un total del 50% equivalentes a 5.000 participaciones a favor del señor José Rodrigo Rojas Cunalata.

TERCERA.- Autorización para la concesión.- Se resuelve aceptar por unanimidad la renuncia y la sesión de participaciones por la Junta General de Accionistas, los gastos administrativos de toda índole en que incurra la Compañía estará bajo la responsabilidad absoluta de los nuevos socios.

Asume la presidencia de la Compañía el señor Ing. Marco Antonio Rodríguez Hidalgo.

CUARTA.- Sesión de participaciones he ingreso del nuevo socio.

Se acepta por unanimidad la sesión de participaciones del 25% que le corresponde a la Sra. Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo/ a favor del Ing. Marco Antonio Rodríguez Hidalgo, y del 50% que les corresponde a las señoras Juana Fabiola y Zoila Susana Rodríguez Hidalgo, a favor del señor José Rodrigo Rojas Cunalata; y, el ingreso en calidad de socio de este último a la Compañía.

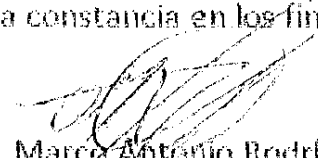
QUINTA.- Lectura y aprobación del Acta.-

Se da lectura al Acta la misma que es aceptada en todas y cada una de sus partes por todos los socios.

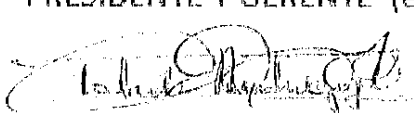
Los socios de común acuerdo por unanimidad aprueban el contenido del referido orden.

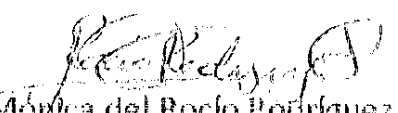
Se da por terminada la sesión siendo las 21:00 horas.

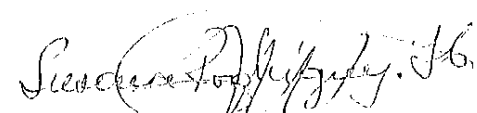
Para constancia en los fines legales pertinentes suscriben la presente Acta:


Ing. Marco Antonio Rodríguez H.

PRESIDENTE Y GERENTE (e)

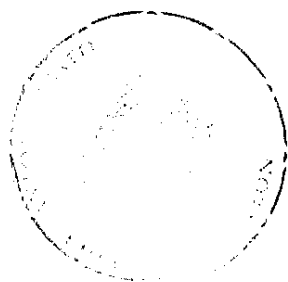

Juana Fabiola Rodríguez Hidalgo
180091444-2.


Mónica del Rocío Rodríguez H.
1801691834.


Zoila Susana Rodríguez Hidalgo
180143514-3

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	PORCENTAJE
Ing. Marco Antonio Rodriguez Hidalgo	\$5.000.00	5.000.00	\$3.000.00	50%
José Rodrigo Rojas Cunalata	\$5.000.00	5.000.00	\$3.000.00	50%
TOTAL	\$10.000.00	10.000.00	\$6.000.00	100%



Ambato, 13 de noviembre del 2012

CONVOCATORIA

SE CITA A TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA", A LA SESION DE ASAMBLEA GENERAL, QUE SE LLEVARA A EFECTO EL DIA MIERCOLES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012, A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS, EN EL LOCAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN EL PASAJE GARCES 0126 Y AVENIDA 12 DE NOVIEMBRE, AMBATO.

PUNTOS A TRATARSE

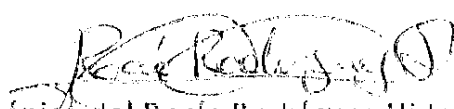
PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

SEGUNDA.- Aceptación de la renuncia a la presidencia de la compañía por parte de la Sra. Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo.

TERCERA.- Aprobación y aceptación de la sesión de participaciones de las señoras Juana Fabiola, Zoila Susana y Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo.

CUARTA.- Ingreso de los nuevos socios

QUINTA.- Puntos varios.



Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo

PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA".

COMPañÍA "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA".

Ambato, 09 de noviembre del 2012

Señor Ingeniero

Marco Antonio Rodríguez Hidalgo

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPañÍA"
RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA".

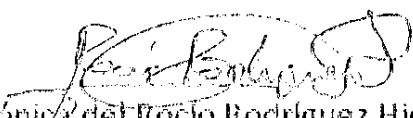
Presente.

Yo, Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo, en mi calidad de Presidenta de la Compañía Rodríguez Hidalgo Constructores Cía. Ltda., muy respetuosamente comparezco ante ustedes y presento mi renuncia irrevocable a la presidencia de la Compañía por motivos ajenos a mi voluntad.

De igual manera conjuntamente con mis hermanas señoras Juana Fabiola Rodríguez Hidalgo y Zoila Susana Rodríguez Hidalgo ponemos a disposición de la Junta General de Accionistas nuestras participaciones las cuales nos corresponden 2.500 a cada una, para que sea la Junta General de accionistas la que tome la decisión para ceder las acciones a favor de los señores Ing. Marco Antonio Rodríguez Hidalgo y José Rodrigo Rojas Cunalata.

Por la acogida que sabrán dispensar a la misma presento mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:



Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo.

COMPañÍA "RODRIGUEZ HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA".

Ambato, 3 de octubre del 2007.

Sr.
Ing. Marco Rodríguez Hidalgo
Presente.-

De mi consideración.

Me es grato poner en su conocimiento, que según el acta de constitución de la Compañía **RODRIGUEZ HIDALGO CONTRUCTORES CIA. LTDA.** Se tuvo el acierto de designarlo como **GERENTE**, para el período de dos años. Debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

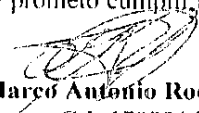
Le corresponderá en consecuencia, ejercer y cumplir con las funciones que le imponen la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura de Constitución de la Compañía **RODRIGUEZ HIDALGO CONTRUCTORES CIA. LTDA.**, celebrada el 17 de julio del 2.007, ante la señora Notaria Primera del cantón Ambato Dra. Helen Rubio Recaro, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre del 2.007, bajo el número 4523 del Libro Repertorio

Atentamente.

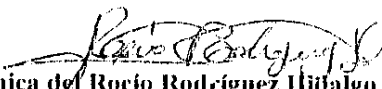

Sra. Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo
C.I. 1800169153-4
PRESIDENTE

Ambato, 03 de octubre del 2007.

Con esta fecha Yo, Marco Antonio Rodríguez Hidalgo de nacionalidad ecuatoriana, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía. **RODRIGUEZ HIDALGO CONTRUCTORES CIA. LTDA.**, me posesiono del cargo y prometo cumplir a cabalidad mis funciones.


Ing. Marco Antonio Rodríguez Hidalgo
C.I. 170921402-5

Certifico que con esta fecha la **Ing. Marco Antonio Rodríguez Hidalgo** aceptó y se posesionó del cargo de **GERENTE** de la compañía. **RODRIGUEZ HIDALGO CONTRUCTORES CIA. LTDA.**, Ambato 03, octubre de 2.007


Sra. Mónica del Rocío Rodríguez Hidalgo
C.I. 1800169153-4
PRESIDENTE

Dirección domicilio Pasaje Garcés 0126 y 12 de Noviembre, Ambato

Razona queda inscrito con el n. 10.11.1
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

10 de mayo 2007

Ambato

EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180228571-6

ROJAS CUNALATA JOSE RODRIGO

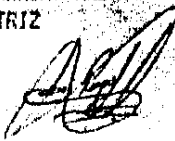
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 DICIEMBRE 1969

001- 0013 00026 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1970

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ERIKA ALEXANDRA CABRERA LOPEZ

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

MARIO FRANKLIN ROJAS

MARIANITA DEL CARMEN CUNALATA

RUMINAHUI 12/05/2005

12/05/2017

REN 1411432




REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

180228571-6 320 - 0166

ROJAS CUNALATA JOSE RODRIGO

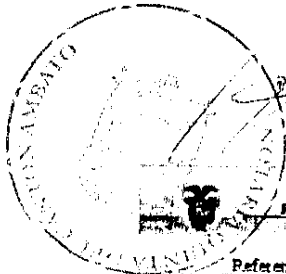
PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

SANCION Multa: 26.40 Costo Rec: 8 Tot. USD. 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

2229938 07/09/2010 13:01:28





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CRALC 10 180131739-5

CIUDADANIA MESA
MILITARIA FUERZAS
ARMADAS
MARTIN GONZALEZ
UNIDAD CIVIL
FUNDACION
PILARDO
PILARDO
TECNICO EN SISTEMAS (1987-10-02)
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTRUCTURA CASADO
COSA SUBANA
REGISTRO 180131739-5




NOTA: SE DEBE
SUSCRIBIR
MILITARIO

PROCESOS Y PROGRESOS DEL PAIS
GONZALEZ MARTIN

APLICACION Y PROGRESOS DE LA MESA
MARTIN GONZALEZ

CLASE Y FIRMA DE EXTERIOR
QUITO
2012-10-04

FECHA DE EXPIRACION
2022-10-04



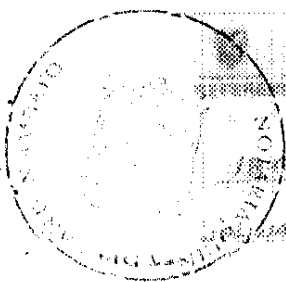
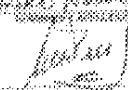


Martin Gonzalez

CERTIFICADO DE VOTACION
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
ESTRATEGIAS Y CONSULTA POPULAR ESPECIAL

180131739-5

MARTIN GONZALEZ MARTIN

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 QUITO

CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO 1801485143
 CÉDULA



Susana Rodríguez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

037-0087
 NÚMERO
 1801485143
 CÉDULA
 RODRIGUEZ HIDALGO ZOILA SUSANA

PICHINCHA
 PROVINIA
 BENAICAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANJON
 ZONA
 EJECUTIVA DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO 1801485143
 CÉDULA

EQUATORIANA*****

V2333V324E

DIVORCIADO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

VICTOR RODRIGUEZ

ZOLA HIDALGO

QUITO

19/03/2003

19/03/2015

0526616



CITIZENSHIP

180169153-4

RODRIGUEZ HIDALGO MONICA DEL ROCIO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

04 JUNIO

1962

044- 0153 01591 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

1962



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DEL ECUADOR, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035-0087
NUMERO

1801691534
CEDULA

RODRIGUEZ HIDALGO MONICA DEL
ROCIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

[Signature]

LA PRESIDENCIA DE LA JUNA



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE VOTACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DEL VOTO

160-0028
NÚMERO

1209214025
CÉDULA

RODRIGUEZ HIDALGO MARCO
ANTONIO

TUICURANITUA

AMBATO

PROVINCIA

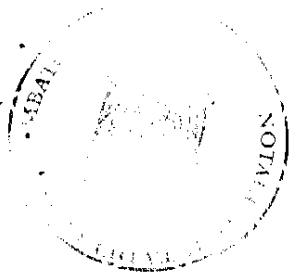
CANTÓN

LA MATRIZ

ZONA

PARRROQUIA

OTRO REGISTRO DE LA VOTACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

[Signature]



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

387-0076
NUMERO

1707091615
CÉDULA

PÉREZ TORRES GUIDO PATRICIO

DISTRITO
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

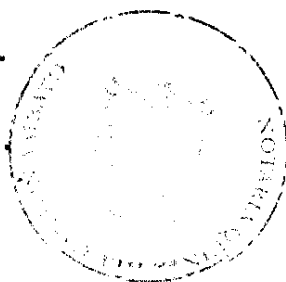
[Signature]
ZONA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ESTADO CIVIL
ESTADO DE LA FUERZA NACIONAL POLICIA
ESTADO DE LA FUERZA NACIONAL POLICIA

397-0076
NÚMERO

1707091615
CÉDULA

PEREZ TORRES GUIDO PATRICIO

ECUADOR
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ROMA

[Handwritten signature]
ESTADO CIVIL

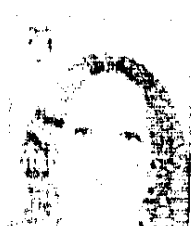




REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA SALUD
 DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION DE SALUD PUBLICA
 DIVISION DE SALUD PUBLICA

Dr. [Signature]

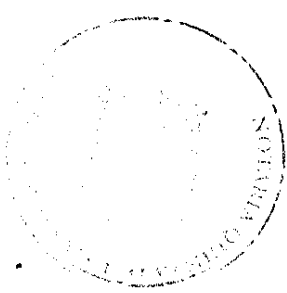


REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA SALUD
 DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA
 SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION DE SALUD PUBLICA
 DIVISION DE SALUD PUBLICA

Dr. [Signature]



[Signature]



REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA SALUD
 DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA
 SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION DE SALUD PUBLICA
 DIVISION DE SALUD PUBLICA

269 0002 1800914192
 NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ HIDALGO JUANA FABIOLA

PROPIEDAD QUITO
 CATEGORIA CANTON
 EXAMINACION ZONA

[Signature]



El presente documento es válido